

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo novena reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 27 de noviembre - 1 de diciembre de 2017

EXISTENCIAS Y RESERVAS DE ESPECÍMENES DE ESPECIES
INCLUIDAS EN LOS APÉNDICES DE LA CITES

Este documento ha sido preparado por Canadá, Hungría, Israel y Sudáfrica sobre la base del documento SC69 Doc. 43.

Con la asistencia de la Secretaría, el grupo de trabajo se propondrá lograr los objetivos siguientes:

- a) examinar las disposiciones existentes acordadas por las Partes en relación con el control de las existencias de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES previstos en el Anexo 2 al documento SC69 Doc. 43.
- b) Identificar los objetivos de conservación y observancia de la CITES en la gestión de las existencias y las reservas gubernamentales y privadas de especímenes.
- c) Sugerir definiciones de los términos “existencias” y “reservas”.
- d) Celebrar consultas con las Partes afectadas por las medidas que figuran en el Anexo 2 del documento SC69 Doc. 43, a fin de solicitar información sobre los recursos que utilizan para aplicar esas resoluciones y decisiones, inclusive los importantes desafíos a que se enfrentan para mantener esas reservas y utilizar esa información para considerar las consecuencias en materia de recursos para las Partes y la Secretaría.
- e) Celebrar consultas con las Partes, INTERPOL, la Organización Mundial de Aduanas, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización Mundial de Comercio, los museos, los representantes correspondientes de la industria privada y cualquier otro experto técnico con miras a identificar las mejores prácticas para una gestión sólida de las reservas, la identificación de especímenes (edad y origen), los inventarios, la prevención de la corrupción, los sistemas de gestión y la disposición / destrucción, con particular sensibilidad por la relación costo-eficacia requerida para los países en desarrollo.
- f) Examinar las consecuencias jurídicas de una Parte que vende un espécimen confiscado para identificar mecanismos que armonicen la práctica de la CITES con las normas jurídicas internacionales.
- g) Considerar diferentes enfoques para gestionar las reservas de especímenes adquiridos legalmente, y las reservas de especímenes confiscados, así como el trato diferente de las reservas que contienen especies incluidas en los Apéndices I, II y III.
- h) Sobre la base de las deliberaciones durante la SC69 y los resultados de los párrafos a) a g) *supra*, informar sobre las conclusiones y las recomendaciones en la 70ª reunión del Comité Permanente.